



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

LA AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE MINAS ^{Secretaría de Minas}
HACE SABER:

Al señor **CARLOS ALBERTO ATEHORTÚA ATEHORTÚA**, que dentro del expediente No. **IGB-10011**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de abril de 2014--AUTO NUMERO: 002600. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-**, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión radicado con el N° **IGB-10011**, para la exploración técnica y explotación económica yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, en una fuente ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMALFI** de este Departamento, celebrado el 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 4 de abril de 2011, bajo el código N° **IGB-10011**.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR bajo apremio de multa**, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, al señor **CARLOS ALBERTO ATEHORTÚA ATEHORTÚA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.245.514, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° **IGB-10011**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, en una fuente ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMALFI** de este Departamento, celebrado el 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 4 de abril de 2011, bajo el código N° **IGB-10011**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, allegue el Programa de Trabajos y Obras-PTO, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 84 de la ley 685 de 2001, acorde con lo señalado en la parte motiva del presente auto.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR bajo apremio de multa** al beneficiario del título minero, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, aporte los FBM correspondientes a los períodos semestral y anual 2011, 2012 y 2013, junto con los planos georeferenciados donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con lo establecido en el decreto 3290 del 18/11/2003, del Ministerio de Minas y Energía para la elaboración de Planos), de conformidad con lo indicado en la parte motiva.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR bajo apremio de multa** al titular minero, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que en un término de treinta (30) días, contados a partir de le ejecutoria del presente auto, allegue el acto administrativo que otorgó la Licencia Ambiental o en su defecto, certificado del estado del trámite administrativo que se adelanta ante las autoridades competentes.---**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

09 JUN. 2014

a las 7:30 a.m.

Elizabeth
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa

Desfijado

13 JUN. 2014

a las 5:35 p.m.

Elizabeth
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015